

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JULIO CESAR URIBE GONZALEZ.
DEMANDADOS: AMPARO BOTERO ESPINOSA
RADICACION: 6300130040082017-00292-00

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado por la parte demandada, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en representación de la misma, al abogado WILSON DE JESUS TAMARA ZANABRIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.493.940, y con Tarjeta Profesional 188499 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

De otro lado, se le indica a la parte demanda, que no se accede a la terminación del proceso, teniendo en cuenta que la carga de presentar la liquidación del crédito es de las partes, no del Despacho como lo pretende el profesional del derecho.

Finalmente, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que informe al Despacho sobre los abonos que le hayan realizado para cargar a la obligación que se persigue en el presenta asunto; así mismo, para que se pronuncie sobre los recibos aportado por la parte demandada. Remítasele copia del expediente digital, para que tenga conocimiento de los mismos.

N O T I F I Q U E S E ,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-

QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en el artículo
527/99 y el decreto reglamentario

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 05/04/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Código de verificación:

**f36c14326b56a72c8dc6088fd460c93bf5ac007128740c6f3f582dd1ab37e
2b1**

Documento generado en 26/03/2021 10:04:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**